

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 FEB 2014

: 19 13

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695 ; Decreto Exento N° 792 de fecha 06 de Febrero del 2014 que Designa Secretario Municipal Subrogante a don Juan Carlos Zapata Vergara Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta de Contribuyentes solicitando permiso como ambulantes ; V° B° de Jefe de Vía Pública con fecha 07 de Febrero del 2014; de acuerdo a la Ordenanza N° 49 que aprueba el comercio en la Vía Pública, estacionado, ambulante y ferias libres en general de fecha 07 de noviembre del 2012, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE la asignación de permiso como vendedores Ambulantes, para ejercer la Venta de Bazar, Paquetería y Artesanía a los contribuyentes que se indican:

Nº	RUT	NOMBRE	Dirección	Giro
1		Soledad Audorisa Moraga Torres	Artesanos Frente al N° 719	Bazar, Paquetería artesanía
2		Nicole Denisse Toro Peralta	Artesanos Frente al N° 719	Bazar, Paquetería Artesanía
3		Johanna Isabel Roldan Díaz	Artesano / salas y Gandarillas	Condimentos, Paquetería
4		Alejandra Andrea Díaz Díaz	Artesanos /Salas y Gandarillas	Condimentos Paquetería
5		Karen Haydee Jerez Díaz	Artesanos /Salas y Gandarillas	Bazar, Paquetería Artesanía
6		Nadia Del Pilar Sepúlveda Obregón	Artesanos /Recoleta/ av. la Paz	Bazar, Paquetería Artesanía
7		Rosa Elena Acevedo Gutiérrez	Artesanos /Recoleta av.. La Paz	Condimentos Paquetería

2º.- El presente permiso se autoriza desde el 03 de Febrero al 31 de Julio del 2014

3º.- La sección de cobro y Enrolamiento deberá girar por solo una vez, los derechos municipales correspondientes establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, concesiones y Servicios Municipales vigentes. previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner termino al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- A) No pagar dentro de los plazos establecidos los derechos municipales fijados en el inciso 4° de este documento
- b) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- c) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5° El presente Decreto tiene una validez de 30 días corridos a contar de esta fecha para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL(S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OBC/MRR/mcrc
07.02.2014 Ingreso N° 463/454/67/66/46/458/462